

El cupo se abre por cantidad no inferior a 3.300.000 pesetas (tres millones trescientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 5 de febrero de 1965 al 6 de marzo de 1965 inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 37 (cables, cordajes, trenzas, eslingas y similares de alambre de hierro o acero, con exclusión de artículos aislados para usos eléctricos).

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 37 (cables, cordajes, trenzas, eslingas y similares de alambre de hierro o acero, con exclusión de artículos aislados para usos eléctricos), partidas arancelarias 73.25, 73.26.

El cupo se abre por cantidad no inferior a 19.800.000 pesetas (diecinueve millones ochocientos mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 15 de febrero de 1965 al 6 de marzo de 1965 inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 11 (productos químicos inorgánicos).

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 11 (productos químicos inorgánicos), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican: 15.10.B, 28.02, 28.14.A, 28.15.B, 28.41.B.3, Ex. 28.46.B, 28.49.

Las condiciones de la convocatoria son:

1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 18.000.000 de pesetas.

2.º Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad

solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponda.

3.º Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de febrero hasta el día 15 de marzo de 1965 inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 15 de febrero de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 23 (Manufacturas de materias plásticas y artificiales de éteres y ésteres de la celulosa y de resinas artificiales).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 23 (Manufacturas de materias plásticas y artificiales de éteres y ésteres de la celulosa y de resinas artificiales), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

39.07.

Las condiciones de la convocatoria son:

1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 6.600.000 pesetas.

2.º Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponda.

3.º Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de febrero hasta el día 15 de marzo de 1965 inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 15 de febrero de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 15 (Productos de perfumería, tocador y cosmética).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 15 (Productos de perfumería tocador y cosmética), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

33.06.

Las condiciones de la convocatoria son:

1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 3.750.000 pesetas.

2.º Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponda.

3.º Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de febrero hasta el día 15 de marzo de 1965 inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 15 de febrero de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.